

# Iniciativa de Divulgación de Activos y Cambio Climático de Colombia - CCADI

## Informe de Política<sup>1</sup> N.º 2

### ¿Cómo robustecer la gobernanza financiero-climática en Colombia?

Lineamientos para la construcción de una hoja de ruta para un sector financiero climáticamente inteligente

El consenso en la comunidad científica es claro: en la actualidad, el cambio climático es el mayor riesgo que enfrenta la humanidad en materia social, ambiental y económica. Para afrontarlo y crear un sistema resiliente que pueda recuperarse de choques económicos y financieros derivados del cambio climático, se requiere de la creación de políticas públicas que establezcan directrices consistentes, transparentes y estables, las cuales orienten e incentiven la transformación de los sectores con una mayor exposición a los riesgos físicos y de transición del cambio climático.

Este objetivo presenta un reto que consiste en la traducción de factores no-financieros en indicadores o criterios que permitan la construcción de modelos financieros climáticamente inteligentes; es decir, modelos que identifiquen y tomen provecho de las oportunidades del cambio climático, y gestionen los riesgos físicos

y de transición de este. En Colombia, la Política Nacional de Cambio Climático aborda de manera directa la redirección de flujos financieros hacia industrias y proyectos alineados con prioridades climáticas, al igual que el diseño de pólizas de seguro que mitiguen el riesgo físico asociado a desastres naturales. No obstante, los riesgos físicos crónicos, es decir, aquellos que se fundamentan en el cambio de los patrones climáticos en el largo plazo, y los riesgos de transición asociados a la transformación de la economía hacia una senda carbono-neutral, aún no se contemplan como ejes orientadores del esquema de gobernanza financiero-climática de Colombia. Esto se ve reflejado en el hecho de que, hasta la fecha, el grueso de los esfuerzos del sector público ha estado dirigido hacia el redireccionamiento de flujos de capital y hacia proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático en el sector real. Esta



Una iniciativa financiada por el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) dentro del programa UK PACT del Gobierno del Reino Unido.

Se invita a los lectores a que citen o reproduzcan material de los Informes de política de CCADI dentro de sus propias publicaciones, aunque como dueño del material intelectual, CCADI requiere un debido reconocimiento y una copia de la publicación.

1. Los informes de política de CCADI: presentan información, análisis y recomendaciones de política para la incorporación del cambio climático en la toma de decisiones financieras y económicas en Colombia. Este y futuros informes de política de CCADI estarán disponibles en [www.ccadi.co](http://www.ccadi.co).

2. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

tendencia es una consecuencia directa de los repetidos llamados por parte de organismos internacionales para cerrar la brecha de financiación necesaria para hacer la transición hacia una economía carbono-neutral, y que, además, permita alcanzar una trayectoria de emisiones que limite el calentamiento de la temperatura promedio del planeta a 1.5 °C (IPCC, 2018).

Bajo los esquemas legales y normativos actuales, es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en adición a sus entidades adscritas, la creación de leyes, decretos y resoluciones cuyo objetivo sea

armonizar la intervención estatal del Estado en el sistema financiero, para gestionar los riesgos del cambio climático (numeral 27, art. 3, Decreto 4712 de 2008)<sup>2</sup>. Para continuar con la construcción de un sistema financiero climáticamente inteligente que aborde todos los riesgos financieros climáticos, se hace entonces necesario un proceso de preparación que establezca los canales de comunicación y el entendimiento común necesario para dar lugar a los factores habilitantes de confianza, transparencia y estabilidad, que permitirían una eventual consolidación de un esquema de gobernanza financiero-climática en Colombia.

Este informe presenta un conjunto de recomendaciones para construir una *Hoja de ruta para un sector financiero climáticamente inteligente*. Estas recomendaciones toman como punto de partida el marco conceptual presentado por los Principios de Helsinki y adoptado por la Coalición de Ministros para la Acción Climática (CMAC), grupo del cual Colombia hace parte. Adicionalmente, las acciones recomendadas parten del ejercicio de identificación de buenas prácticas a nivel internacional que países como Bangladesh, Chile, China e Indonesia han adoptado en sus respectivas jurisdicciones.

El informe está dividido en las siguientes secciones:



# La importancia de introducir los riesgos y las oportunidades del cambio climático en el esquema de gobernanza financiero-climática de Colombia

Tras la firma del Acuerdo de París en 2015, varios países han creado estrategias que conectan el sector financiero con los riesgos y las oportunidades del cambio climático. Estas incluyen medidas para los bancos nacionales de desarrollo, el sector real, inversiones públicas y, en algunos casos, pasos para que el sector financiero adopte mayores niveles de transparencia frente a su nivel de gestión de los riesgos climáticos.

Un análisis de CCADI (**Anexo 1. Gobernanza financiero-climática colombiana en materia de riesgos financieros**) revela que en el marco normativo climático de Colombia, que

se originó en la Ley 164 de 1994<sup>3</sup>, y que ha sido subsecuentemente robustecido por las leyes 629 de 2000<sup>4</sup>, 1753 de 2015<sup>5</sup>, 1844 de 2017<sup>6</sup>, 1931 de 2018 y por el Decreto 298 de 2016<sup>7</sup>, ha puesto un énfasis en la concepción de la mitigación y la adaptación al cambio climático, fundamentado en la necesidad de la transformación del sector real de la economía para frenar este fenómeno antropogénico. El compendio normativo y de gobernanza armonizado por la Política Nacional de Cambio Climático, dentro de la cual se contempla la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático y el Comité de Gestión Financiera del Sistema Nacional de Cambio Climático, ha enfatizado dos objetivos:

La necesidad de aumentar los flujos financieros internacionales, multilaterales, públicos y privados hacia industrias y proyectos con alto potencial de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (i.e. energías renovables, restauración de ecosistemas, conservación, etc.).

La reducción de los riesgos físicos agudos<sup>8</sup> derivados del cambio climático. Estos objetivos, aunque necesarios y relevantes para cumplir con el mandato de las leyes y decretos anteriormente expuestos, aún no abarcan el total del universo de los riesgos financieros climáticos (**ver Figura 1**). Los riesgos físicos crónicos y los de transición no han sido reconocidos de manera expresa en la normatividad, limitando el rango de acción del Estado para abordar el cambio climático desde el sector financiero.

3. La Ley 164 de 1994 ratifica la adhesión de Colombia a la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC).

4. Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.

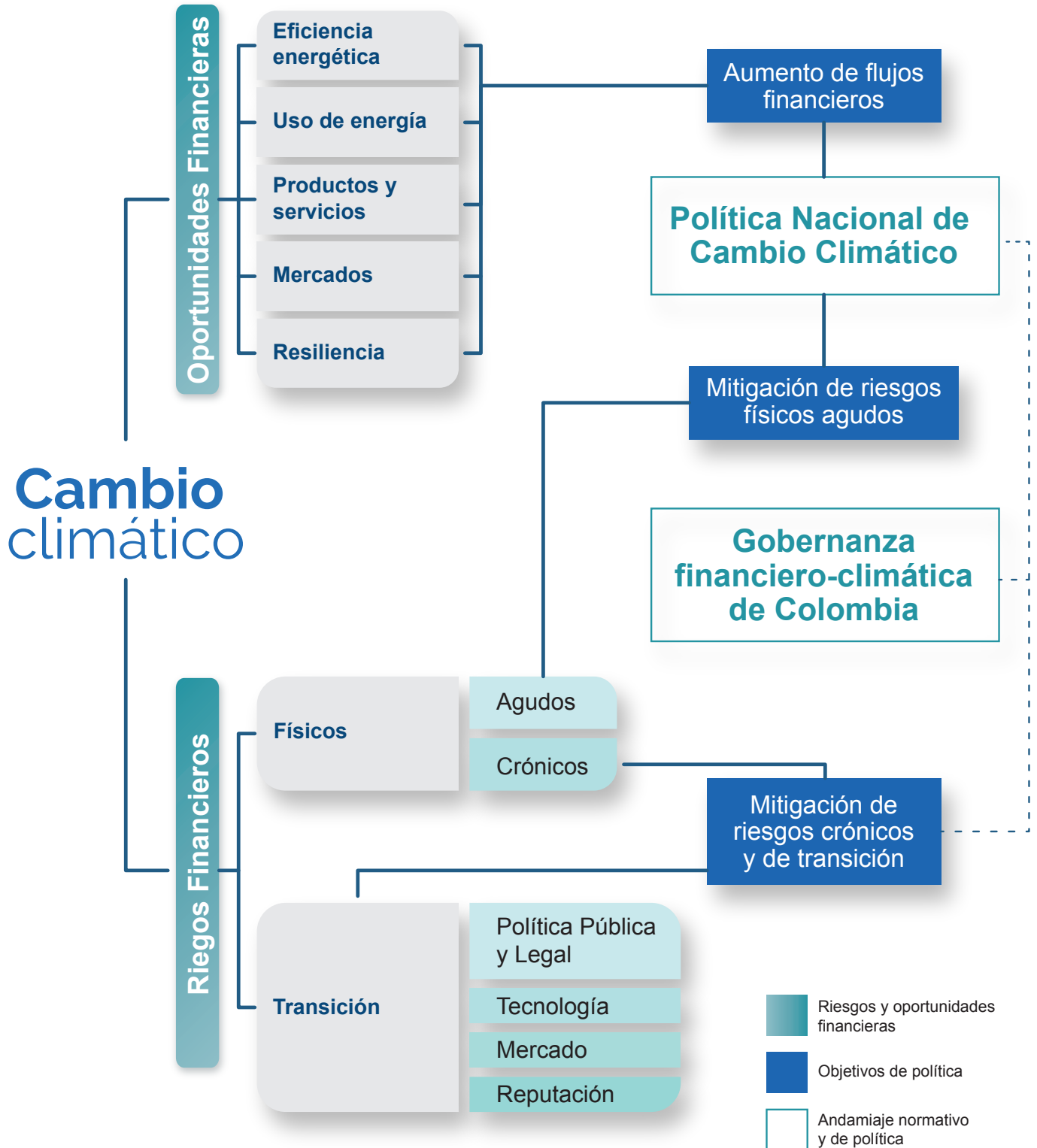
5. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país.

6. Ley 1844 de 2017, por la cual se ratifica el Acuerdo de París.

7. Por el cual se establece la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones.

8. "Los riesgos físicos agudos se refieren a aquellos que son impulsados por eventos, incluido el aumento de la gravedad de los eventos climáticos extremos, como ciclones, huracanes o inundaciones" (TCFD, 2017).

**Figura 1.** Conectividad de la gobernanza financiero-climática de Colombia con los riesgos del cambio climático.



De acuerdo con la Coalición de Ministros para la Acción Climática (CMAC) y con el Centro de Finanzas e Inversiones Verdes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las finanzas climáticas no se limitan únicamente a la creación de más y mejores instrumentos financieros

(bonos, créditos y fondos verdes, seguros contra desastres, etc.) que permitan la movilización de recursos hacia proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático. Aunque la importancia de estos es vital, es necesario, al mismo tiempo, capacitar a las instituciones financieras sobre los

riesgos y las oportunidades del cambio climático, con el objetivo de que incorporen estas variables dentro de sus operaciones (OCDE et al., 2015).

Este fortalecimiento del sistema financiero implica, pero no está limitado, a acciones como:

- Identificación y gestión de los riesgos del cambio climático.
- Producción y divulgación de información relacionada con dichos riesgos.
- Uso de la información para tomar mejores decisiones de inversión.
- Generación de información para identificar los flujos financieros dirigidos a inversiones verdes o grises.
- Creación de estándares para la clasificación de activos (verdes, en transición hacia verdes o grises).
- Creación de metas para aumentar las inversiones verdes y reducir las inversiones grises en Colombia.

Diferentes organizaciones e iniciativas internacionales como la CMAC, la OCDE, el Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el clima (TCFD por sus siglas en inglés), y la Red para el Enverdeamiento del Sistema Financiero (NGFS, por sus siglas en inglés) han identificado y promovido las políticas y acciones necesarias para la transformación del sistema financiero global.

Para poder construir un sector financiero climáticamente inteligente que le permita a Colombia alcanzar la meta de la carbono-neutralidad para el año 2050, hace falta la creación de un marco normativo que armonice la manera de abordar el universo completo de los riesgos financieros climáticos (MADS, 2020). La gobernanza financiero-climática de Colombia se entiende entonces

como el andamiaje normativo que une el objeto de las leyes y normas por las cuales se establecen la **Política Nacional de Cambio Climático** y su enfoque financiero, con la misionalidad y los deberes de las instituciones públicas para ejercer la intervención del Estado en las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público, según lo establecen la Constitución y la Ley.

Un análisis detallado de la misionalidad y del objeto de las entidades estatales (**Anexo 1. Gobernanza financiero-climática colombiana en materia de riesgos financieros**), en particular el objeto y las funciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y de sus entidades adscritas, la Superintendencia Financiera de

Colombia (SFC) y la Unidad de Regulación Financiera (URF), revela que, dentro del esquema normativo actual, el riesgo sistémico financiero representado por el cambio climático presentado por Aglietta & Espagne (2017) entra dentro de la competencia institucional de estas entidades. Hasta ahora, la conexión entre la misionalidad de las entidades estatales que intervienen en el sistema financiero y los riesgos climáticos, se ha limitado a acciones voluntarias de la SFC a través de iniciativas que buscan aumentar la transparencia de los actores bursátiles, aseguradores y de la banca. No obstante, y como se ha mencionado anteriormente, no existe articulación que le permita a la institucionalidad acarrear actividades para abordar el problema de una manera sistémica y que incorporen:



Los riesgos físicos crónicos, es decir los efectos de cambios permanentes en patrones climáticos (e. g.: incremento del nivel de los mares y océanos)



Riesgos de transición, haciendo referencia a “los impactos financieros inciertos que se producirían como consecuencia de la transición hacia una economía [carbono neutral], entre los que se destacan cambios abruptos derivados de modificaciones regulatorias, políticas públicas, innovaciones tecnológicas y el surgimiento de nuevas normas sociales. Impuestos y subsidios verdes; el abaratamiento y el uso de tecnologías eficientes para el aprovechamiento de la energía renovable, así como consumidores más conscientes, afectarán la demanda de productos y servicios dependientes de recursos ambientales no renovables o con emisiones altas en carbono” (Clavijo, Santamaría & Escobar, 2020).

El MHCP debería definir su competencia, y la de sus entidades adscritas, sobre la construcción de un esquema que estructuralmente aborde el cambio climático en lo que respecta a los riesgos financieros que este representa, a través del desarrollo de una normativa que lo haga explícito. Para llegar a ese punto, un camino por recorrer es la formulación de una hoja de ruta, la cual, antes de resultar en la emisión de nuevas leyes, decretos y resoluciones, fortalezca al sistema financiero para la transición hacia una economía carbono neutral en Colombia. Este documento denominado *Hoja de ruta para un sector financiero climáticamente inteligente* aportaría en la construcción de los canales de comunicación y en el entendimiento

común necesario para dar lugar a los factores habilitantes de confianza, transparencia y estabilidad, que permitirían una eventual consolidación de un esquema de gobernanza financiero-climática que aborde el consolidado de todos los riesgos y las oportunidades del cambio climático, de manera sistémica. Para armonizar este proceso con la Política Nacional de Cambio Climático, la hoja de ruta podría enmarcar su desarrollo y posterior publicación dentro del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial (PIGGCS), que se encuentra aún sin publicar, y que de acuerdo con la Ley 1931 de 2018 es el instrumento de cada ministerio para gestionar el cambio climático en el país.

Hasta ahora, la conexión entre la misionalidad de las entidades estatales que intervienen en el sistema financiero y los riesgos climáticos, se ha limitado a acciones voluntarias de la SFC a través de iniciativas que buscan aumentar la transparencia de los actores bursátiles, aseguradores y de la banca.

# Marco conceptual para la construcción de la hoja de ruta

La CMAC recomienda que cada gobierno adopte una hoja de ruta con el objetivo de unificar las políticas dirigidas al sector financiero, en materia de cambio

climático, y de preparar a las instituciones financieras en la inclusión de los riesgos y las oportunidades del cambio climático (**ver Tabla 1. Principios de Helsinki**).

## Tabla 1. Principios de Helsinki

En abril de 2019, los gobiernos de 26 países lanzaron la CMAC y firmaron los seis Principios de Helsinki, con el objetivo de reconocer tres elementos: **1)** los retos del cambio climático, **2)** el rol protagónico de los ministros de finanzas para abordarlos y la importancia de compartir experiencias para identificar lecciones aprendidas y, **3)** crear soluciones conjuntamente.

### Descripción

1. Alinear políticas y prácticas con los compromisos del Acuerdo de París.
2. Compartir experiencias y conocimiento para entender políticas y prácticas para la acción climática.
3. Tomar en cuenta el cambio climático en la política macroeconómica, la planeación fiscal, el presupuesto, la gestión de inversiones públicas y las prácticas de contratación.
4. Movilizar fuentes privadas de financiamiento climático, facilitando las inversiones y el desarrollo de un sistema financiero que apoye la mitigación y adaptación al cambio climático.
5. Involucrarse activamente en la preparación e implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés), presentadas en virtud del Acuerdo de París.

Para la incorporación de los riesgos financieros del cambio climático en la toma de decisiones por parte de los actores del sector, vale la pena destacar la importancia del Principio cinco y, en particular, la recomendación número uno (**Ver Tabla**

**2. Recomendaciones del Principio de Helsinki número cinco**), relacionada con el desarrollo de un sistema financiero que apoye medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

## Tabla 2. Recomendaciones del Principio de Helsinki número cinco

1. Crear estrategias/hojas de ruta para el enverdecimiento del sistema financiero.
2. Incentivar a las instituciones financieras a alinear sus prácticas con las NDC y las metas del Acuerdo de París.
3. Compartir experiencias sobre la emisión de bonos verdes y el uso de instrumentos financieros.
4. Identificar estrategias para incorporar los riesgos y las oportunidades del cambio climático en sus decisiones de inversión.
5. Identificar las medidas para abordar los altos costos de capital en las inversiones para adaptación y mitigación al cambio climático.
6. Apoyar los esfuerzos de bancos multilaterales de desarrollo para la movilización de finanzas climáticas.

Los avances llevados a cabo por el MHCP, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y los signatarios del Protocolo Verde de Asobancaria permiten evaluar el avance frente a cada una de estas recomendaciones. En el **Anexo 2. (Avances de Colombia frente al Principio cinco de Helsinki)** se detallan las estrategias y las políticas adoptadas por actores del sistema financiero del país y que están alineadas con las seis recomendaciones del Principio Cinco.

Considerando la posibilidad de hacer expresa la conectividad del mandato constitucional y legal del MHCP y de sus entidades adscritas, en adición a otros actores estatales del sector financiero, las recomendaciones del Principio de Helsinki número cinco se prestan como una guía conceptual para el desarrollo de la *Hoja de ruta para un sector financiero climáticamente inteligente*, que, a su vez, posicionará al país a la vanguardia en la creación e implementación de políticas públicas para la transición ordenada hacia una economía carbono neutral, por parte del sector financiero.

## III. Recomendaciones para la construcción de una Hoja de ruta para un sector financiero climáticamente inteligente

A continuación, se presentan cuatro componentes con el objetivo de brindar recomendaciones para guiar la creación de una *Hoja de ruta para un sector financiero climáticamente inteligente*, la cual fortalezca y prepare a las entidades financieras para la

transición hacia una economía carbono neutral. Cada componente consta de ejes de trabajo que permiten la división del tipo de políticas a adelantar, en adición a una serie de acciones puntuales asignadas al ente competente, dependiendo de su función.

Componentes	Descripción
1. Evaluación y coordinación institucional	Marco general para la evaluación y la identificación de las lecciones aprendidas de las diferentes iniciativas voluntarias y el esquema nacional de gobernanza financiera-climática existente.
2. Gestión de riesgos del cambio climático	Acciones para incentivar la gestión de los riesgos climáticos.
3. Instrumentos y mercados financieros	Robustecimiento de los esquemas de innovación financiera, en materia de cambio climático.
4. Instrumentos de seguimiento y actualización	Esquema de seguimiento para la constante revisión y actualización de la <i>Hoja de ruta para un sector financiero climáticamente inteligente</i> .

Los componentes, ejes de trabajo y acciones fueron contruidos a partir de la identificación de los avances de política pública para el financiamiento del cambio climático en Colombia, así como de las mejores prácticas en el proceso de transformación de los

sistemas financieros de Bangladesh, Indonesia, Chile y China, (**Anexo 3. Precedentes internacionales de hojas de ruta para enverdecer el sistema financiero**).

# Componente I. Evaluación y coordinación institucional

Marco general para la evaluación e identificación de lecciones aprendidas de las diferentes iniciativas voluntarias y el esquema nacional de gobernanza financiero-climática existente

## Eje 1. Identificación de lecciones aprendidas

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Gestión de riesgos	Traducción de los impactos económicos a impactos financieros a partir de las lecciones aprendidas en la construcción de la “Estrategia de fortalecimiento del sector empresarial en la gestión de riesgos climáticos para mantener la competitividad”.	URF; SFC
Instrumentos de finanzas verdes	Aprendizajes de la implementación de la Guía de Bonos Verdes de la SFC, la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático, la Misión de Crecimiento Verde, los Pilotos de Innovación Financiera y otras iniciativas dentro del esquema de gobernanza financiera-climática colombiana.	SFC
Divulgación de la información	Lecciones aprendidas tomando en cuenta las experiencias de las organizaciones privadas en la implementación de las recomendaciones de divulgación del TCFD y el Plan de Acción de la SFC.	SFC

## Eje 2. Elaboración de una Hoja de ruta para un sector financiero climáticamente inteligente

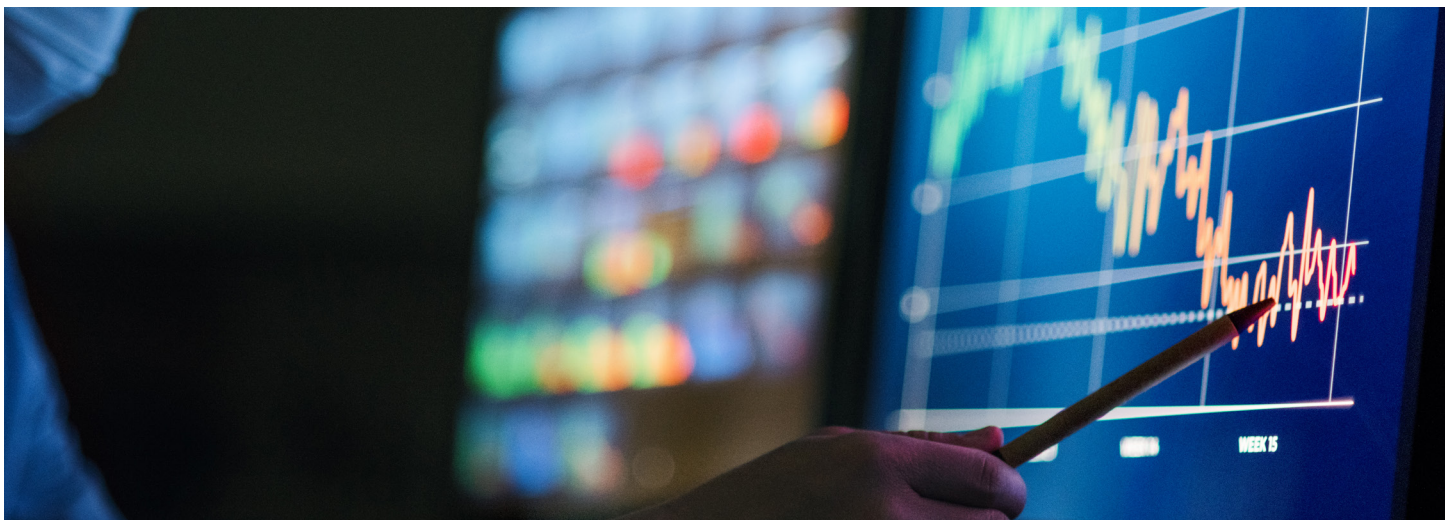
Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Diseño de política pública	Elaboración de una <i>Hoja de Ruta para un sector financiero climáticamente inteligente</i> , a partir de las lecciones aprendidas. Este proceso debería incluir un andamiaje institucional que permita la vigilancia y el seguimiento en la implementación de sus metas.	MHCP con apoyo de la URF; SFC; Banco de la República.

### Eje 3. Actualización de los marcos normativos existentes

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Diseño normativo	Preparación de la normativa en materia de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para la incorporación de factores climáticos en la toma de decisiones financieras.	URF
Expedición normativa	Expedición de la nueva normativa financiera-climática.	MHCP

### Eje 4. Divulgación de la información

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Estandarización estadística	Fortalecimiento de la infraestructura de información financiera y climática existente para promover el intercambio de información estadística. Podrá construirse sobre la infraestructura existente gestionada por el DNP que tabula los montos de financiamiento climático. Dicha plataforma podría contar con dos componentes: las iniciativas e información relacionada con gestión del riesgo y, la información relacionada con los instrumentos verdes.	SFC; DNP.



# Componente II. Gestión de riesgos del cambio climático

Acciones para incentivar la gestión de los riesgos climáticos

## Eje 1. Manejo y monitoreo de riesgos climáticos

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Regulación y supervisión prudencial	Creación de un marco integral de manejo y monitoreo de riesgos climáticos, actores bursátiles e instituciones financieras involucradas en el manejo, el aprovechamiento y la inversión de los recursos captados del público. Este marco definirá los criterios técnicos, contables y de reporte, requeridos para ejercer la regulación y la supervisión prudencial financiera-climática.	SFC

## Eje 2. Normalización de los seguros climáticamente inteligentes

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Innovación financiera	Promoción de la innovación del sector asegurador para normalizar y expandir el alcance de los seguros contra catástrofes climáticas, dentro del marco de la <b>“Estrategia de fortalecimiento del sector empresarial en la gestión de riesgos climáticos para mantener la competitividad”</b> . Esto expandirá la oferta de productos para empresas del sector real, con el fin de mitigar los riesgos climáticos físicos agudos.	URF, MHCP, SFC.

## Eje 3. Construcción de capacidades

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Gestión del conocimiento	Estructuración de herramientas y de mecanismos de aprendizaje y guía, los cuales faciliten la implementación del marco integral de manejo y monitoreo de riesgos climáticos en las instituciones financieras. Las herramientas se podrían desarrollar en colaboración con instituciones y organizaciones internacionales para realizar intercambios de conocimientos entre pares, y establecer estándares a nivel nacional. También se podrán establecer espacios de diálogo y de discusión técnica con todas las partes interesadas para incorporar retroalimentación y lecciones aprendidas.	SFC.

# Componente III. Instrumentos y mercados financieros

Robustecimiento de los esquemas de innovación financiera en materia de cambio climático

## Eje 1. Promoción de los créditos verdes

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Innovación financiera	Apoyar y orientar a los bancos y a otras instituciones financieras para establecer un sistema de gestión de crédito que se ajuste a las características de las empresas y proyectos verdes, incluyendo la creación de un sistema de estadísticas de crédito verde que permita monitorear y evaluar la implementación, por parte de las instituciones financieras. Adicionalmente, facilitar la condicionalidad de los créditos y de sus términos a desempeños no-financieros atados a la sostenibilidad.	SFC

## Eje 2. Estructuración de un mercado de valores verde

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Innovación financiera	Desarrollo de requerimientos que permitan el lanzamiento de índices verdes y la certificación de empresas verdes, a través de una taxonomía unificada de inversiones sostenibles. Este proceso podrá ser complementado por el marco integral de manejo y monitoreo de riesgos climáticos, para establecer y mejorar gradualmente el sistema obligatorio de divulgación de información relacionada con el cambio climático, por parte de las entidades reguladas.	SFC

## Eje 3. Esquemas de comercio de emisiones

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Innovación financiera	Establecimiento del proceso de certificación de los derechos de emisión y del sistema de formación de precios del mercado de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Así, se podrían desarrollar progresivamente instrumentos financieros de carbono, como fondos, <i>forwards</i> , opciones, y otros derivados.	SFC, MADS.

#### Eje 4. Fondos de desarrollo verde

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Gestión de las finanzas de desarrollo	<p>Apoyar a los gobiernos regionales para que usen el mercado de bonos verdes para financiar proyectos verdes, a mediano y largo plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar en los gobiernos regionales la creación de una base de datos de proyectos verdes.</li> <li>Los gobiernos regionales pueden apoyar los proyectos financiados por los fondos de desarrollo verde, a través de medidas como: flexibilizar las restricciones de acceso al mercado, mejorar los precios de los servicios públicos, implementar políticas fiscales territoriales favorables y mejorar los mecanismos de distribución de beneficios y riesgos.</li> <li>Provisión de garantías desde el Fondo Nacional de Garantías u otros instrumentos de cofinanciación desde el nivel nacional.</li> </ul>	MHCP, Banca estatal.

#### Eje 5. Asociaciones Público Privadas (APP)

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Gestión de recursos públicos	<p>Fomento de la inversión en proyectos de eficiencia energética y reducción de emisiones, proyectos de protección del medio ambiente y otros proyectos verdes de alto rendimiento financiero. Para lograrlo, se recomienda robustecer la regulación sobre proyectos de APP verdes, mediante marcos institucionales claros y predecibles que manejen procesos presupuestales de forma transparente.</p>	MHCP, DNP.

#### Eje 6. Construcción de capacidades

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Alfabetización financiera-climática	<p>Capacitación del público y de las partes interesadas del sector real frente al uso de instrumentos financieros verdes, al igual que los riesgos y las oportunidades del cambio climático.</p>	SFC

# Componente IV. Instrumentos de seguimiento y actualización

Esquema de seguimiento para la constante revisión y actualización de la *Hoja de ruta para un sector financiero climáticamente inteligente*.

## Eje 1. Seguimiento y monitoreo de las acciones

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Monitoreo y control	Creación de mecanismos de seguimiento y de actualización de la <i>Hoja de ruta para un sector financiero climáticamente inteligente</i> , al igual que los mecanismos de comunicación y coordinación entre las entidades que hacen parte de él, y su relacionamiento con el Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA) <sup>9</sup> . Estos mecanismos podrán estar acompañados por metas cuantitativas y cualitativas transparentes y verificables. Para su seguimiento y actualización, se sugiere establecer mesas de trabajo con actores públicos, privados y de la sociedad civil, a través de reuniones anuales.	MHCP

## Eje 2. Actualización de la *Hoja de ruta para un sistema financiero climáticamente inteligente*

Área	Acciones	Ente(s) Competente(s)
Formulación de política pública	Formulación de horizontes temporales específicos en los cuales se hará una actualización de la <i>Hoja de ruta para un sistema financiero climáticamente inteligente</i> , al igual que los mecanismos institucionales a través de los cuales las partes interesadas participarán en su desarrollo. Para complementar este proceso, se sugiere establecer relaciones de apoyo con agentes internacionales que permitan una comparación frente a experiencias de otros países, con el objetivo de intercambiar lecciones aprendidas.	MHCP

La adopción e implementación exitosa de la *Hoja de Ruta para un sistema financiero climáticamente inteligente* requiere del apoyo y del trabajo conjunto de todos los actores del sistema financiero. Esta hoja de ruta podrá llegar a ser la pieza clave para una adecuada gestión de los riesgos y de las oportunidades del cambio climático, con el objetivo de alinear los flujos financieros de Colombia para el cumplimiento de las NDC y la estrategia de carbono neutralidad a 2050. Será una ventana de oportunidad para continuar la transformación del sistema productivo colombiano y para fortalecer los esfuerzos del sector público y privado que existen en la actualidad.

Escrito por Juan José Guzmán Ayala ([juanjose.guzman@transforma.global](mailto:juanjose.guzman@transforma.global)), María Camila Cristancho ([camila.cristancho@transforma.global](mailto:camila.cristancho@transforma.global)) y Nelson Díaz ([nelson.diaz@transforma.global](mailto:nelson.diaz@transforma.global)), asociados de Transforma, proyecto CCADI.

## Bibliografía

- Aglietta, Michel; Espagne, Etienne. (2016). Climate and finance systemic risks, more than an analogy? The climate fragility hypothesis. Working Papers 2016-10, CEPII research center. [Recuperado el 29 de octubre de 2020] <https://ideas.repec.org/p/cii/cepiddt/2016-10.html>
- Asobancaria, (2018). Protocolo Verde Ampliado. [Recuperado el 12 de septiembre de 2020] <https://n9.cl/twak>
- Asobancaria. Pilotos de Innovación Financiera. [Recuperado el 22 de septiembre de 2020] <https://www.asobancaria.com/2016/02/01/pilotos-de-innovacion/>
- Banco de Bogotá, (Septiembre 2020). Marco de bonos verdes. [Recuperado el 27 de septiembre de 2020] <https://n9.cl/yiqk>
- Bangladesh Bank, (2017). Guidelines on Environmental & Social Risk Management (ESRM) for Banks and Financial Institutions in Bangladesh. [Recuperado el 7 de septiembre de 2020] <https://bit.ly/3i8tYOo>
- Carbon Tax Center, (2020). Where Carbon Is Taxed. [Recuperado el 7 de septiembre de 2020] <https://bit.ly/3nwNbNt>
- Comité de Gestión Financiera SISCLIMA. Estrategia Nacional de Financiamiento Climático. [Recuperado el 01 de septiembre de 2020] <https://n9.cl/65n8>
- Congreso de la República de Colombia, (2015). Ley 1753 de 2015 por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
- Congreso de la República de Colombia, (2019). Ley 1950 del 8 de enero de 2019, por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos », suscrito en París el 30 de Mayo de 2018 y la «Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos», hecha en París el 14 de diciembre de 1960. [Recuperado el 30 de agosto de 2020] <https://n9.cl/hoaky>
- DNP, (2011). CONPES 3700 Estrategia Institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia. Bogotá D.C.: Departamento Nacional de Planeación.
- DNP. Portal MRV de Financiamiento Climático. [Recuperado el 10 de septiembre de 2020] <http://mrv.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/Documentos-Interes.aspx>
- DNP. Misión de Crecimiento Verde. [Recuperado el 18 de septiembre de 2020] <https://dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Paginas/Misi%C3%B3n-de-crecimiento-verde.aspx>
- IFC, (2020). NECESSARY AMBITION: How Low-Income Countries Are Adopting Sustainable Finance to Address Poverty, Climate Change, and Other Urgent Challenges. International Finance Corporation 2020, as the Secretariat of the Sustainable Banking Network (SBN). [Recuperado el 12 de septiembre de 2020] <https://bit.ly/34dGU0o>
- IFC, (2019). GLOBAL PROGRESS REPORT of the Sustainable Banking Network. International Finance Corporation 2020, as the Secretariat of the Sustainable Banking Network (SBN). [Recuperado el 4 de septiembre de 2020] <https://bit.ly/36ggFJI>

- IPCC, 2018: Summary for Policymakers. In: Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty [Masson-Delmotte, V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor, and T. Waterfield (eds.)]. In Press.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (2017). ABC del impuesto al carbono. [Recuperado el 18 de septiembre de 2020] <https://bit.ly/2GGhJf8>
- Ministerio de Hacienda - Gobierno de Chile. (Diciembre 2019) Estrategia Financiera frente al Cambio Climático. [Recuperado el 21 de septiembre de 2020] <https://n9.cl/w4z0>
- Ministerio de Hacienda - Gobierno de Chile. Mesa Público Privada de Finanzas Verdes. [Recuperado el 23 de septiembre de 2020] <https://mfv.hacienda.cl/hoja-de-ruta-2020->
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gobierno de Colombia, (2012). Estrategia Financiera para Disminuir la vulnerabilidad fiscal del Estado ante la ocurrencia de un desastre natural. [Recuperado el 31 de agosto de 2020] <https://n9.cl/ix5xc>
- Misión de Crecimiento Verde y Banco Mundial, (Agosto 2018). Alineación de Políticas e Instrumentos para el Crecimiento Verde en Colombia. [Recuperado el 20 de septiembre de 2020] <https://n9.cl/cb12>
- OECD; International Energy Agency, International Transport Forum y Nuclear Energy Agency. (2015) Aligning Policies for a Low-carbon Economy. [Recuperado el 1 de septiembre de 2020] <https://n9.cl/sqyh>
- OECD, (25 de enero de 2017). C(2016)108/REV1: Proyecto de Recomendación del Consejo para la creación de estrategias financieras para los riesgos relacionados con catástrofes naturales. [Recuperado el 8 de septiembre de 2020] [https://one.oecd.org/document/C\(2016\)108/REV1/fr/pdf](https://one.oecd.org/document/C(2016)108/REV1/fr/pdf)
- OECD y Research Collaborative, (Noviembre de 2017). Private finance for climate action. Policy Perspectives. [Recuperado el 28 de agosto de 2020] <https://n9.cl/89cu>
- OECD, (Junio 2019) Investing in Climate, Investing in Growth. [Recuperado el 4 de septiembre de 2020] <https://n9.cl/5bj4>
- OECD, (2012). Recommendation of the Council on Principles for Public Governance of Public-Private Partnerships. [Recuperado el 25 de septiembre de 2020] <https://bit.ly/36LgAgY>
- OJK, (2014) Roadmap for Sustainable Finance in Indonesia. [Recuperado el 27 de septiembre de 2020] <https://bit.ly/3kRMWKS>
- Park & Kim, (2020). Transition towards green banking: role of financial regulators and financial institutions. [Recuperado el 18 de septiembre de 2020] <https://bit.ly/36hthzT>
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y KPMG, (Julio 2020). Producto 3: Propuesta de estrategia para el involucramiento del sector privado (productivo y empresarial) en la adaptación al cambio climático en el corto, mediano y largo plazo en los sectores priorizados, incluyendo el sector financiero. [Recuperado el 15 de septiembre de 2020] <https://n9.cl/6nxa>

- Ramirez, Felipe; Santamaria, Santiago; Escobar, Mariana. (2020). Recuadro 4 Finanzas sostenibles: cambio climático y estabilidad financiera. Reporte de estabilidad financiera. 1 semestre de 2020. Banco de la República. [Recuperado el 29 de octubre de 2020] <https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9848/recuadro4-report-e-estabilidad-financiera-primer-semestre-2020.pdf>
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2019). Riesgos y oportunidades del cambio climático. Bogotá D.C.: Superintendencia Financiera de Colombia.
- Superintendencia Financiera de Colombia, (2020). Guía de bonos verdes. [Recuperado el 07 de septiembre de 2020] <https://n9.cl/lbyrna>
- The Coalition of Finance Ministers for Climate Action. (July 2020) Better Recovery, Better World: Resetting climate action in the aftermath of the Covid-19 pandemic. [Recuperado el 12 de agosto de 2020] <https://n9.cl/lmzfh>
- The Coalition of Finance Ministers for Climate Action, (2019) Principios de Helsinki. [Recuperado el 12 de agosto de 2020] <https://n9.cl/ef3y0>
- The Coalition of Finance Ministers for Climate Action. Mobilize, Overview of Helsinki Principle 5. [Recuperado el 12 de agosto de 2020] <https://n9.cl/z5hmj>
- TCFD. Final Report. Recommendations of the Task Force on Climate-related financial disclosures, (2017). [Recuperado el 24 de octubre de 2020] <https://www.fsb-tcfd.org/publications/final-recommendations-report/>
- The People 's Bank of China, (2016). Guidelines for establishing the green financial system. [Recuperado el 04 de septiembre de 2020] <https://bit.ly/34zNaQk>
- UN Environment, (2017). Establishing China's green financial system: progress report 2017. [Recuperado el 08 de septiembre de 2020] <https://bit.ly/3di3UzG>
- Unep Finance Initiative, Climate Change Working Group (November 2006). Adaptation and Vulnerability to Climate Change: the role of the finance sector. [Recuperado el 07 de octubre de 2020] <https://rb.gy/hsrghs>
- World Bank (2019). Regulation of Sectors and Regulatory Issues Impacting PPPs. [Recuperado el 04 de octubre de 2020] <https://bit.ly/34ByHUB>
- World Bank (2020). Carbon Pricing Dashboard. [Recuperado el 13 de octubre de 2020] [https://carbonpricingdashboard.worldbank.org/map\\_data](https://carbonpricingdashboard.worldbank.org/map_data)

## Anexo 1

# Gobernanza financiera-climática colombiana en materia de riesgos financieros

La gobernanza financiera-climática ejercida por el sector público en Colombia se remonta a la Ley 164 de 1994, por la cual Colombia ratificó su adhesión a la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC). En el artículo 4.1 de dicha Ley, se hace el compromiso explícito de: i) el establecimiento de programas nacionales que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático y, ii) tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales. El objetivo de la CMNUCC y de la Ley 164 de 1994 es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. De esta manera, las provisiones hechas por el artículo 4.1 toman una naturaleza fundamentalmente ambiental desde la concepción de la CMNUCC. Por esta razón, no cuesta entender por qué el Ministerio de Ambiente, creado en 1993, tomó en 1994 el liderazgo de la implementación nacional de esta Ley, dejando a la Cancillería las negociaciones en el marco de las Conferencias de las Partes (COP). A su vez, el articulado de la Ley sugiere que el involucramiento del sector económico se puede limitar a las evaluaciones de impacto que más adelante se convertirían en el estándar para proyectos de inversión pública y privada en el país. Así, la CMNUCC establece un rango limitado para el involucramiento del sector financiero, el cual no se contempla dentro de la ley.

La Ley 629 de 2000 introduce los primeros elementos de transacción financiera en materia climática, con la introducción del mecanismo de desarrollo limpio (MDL) del Protocolo de Kioto dentro del esquema de la CMNUCC. Se establece entonces el precedente en el cual la financiación por parte de países desarrollados, se convierte en la primera y más importante fuente

de recursos para financiar los proyectos de mitigación de emisión de GEI. Esto como consecuencia de la adopción del principio de la responsabilidad compartida, pero diferenciada en lo que respecta a los procesos que limiten las emisiones atmosféricas de GEI, por parte de los países en la CMNUCC. Adicionalmente, se establece el precedente del énfasis en el aumento de la magnitud de los flujos de financiación como herramienta de mitigación. Se amplía, entonces, la concepción del involucramiento del sector financiero al implicar el presupuesto público, en particular aquel de países desarrollados.

La arquitectura de intervención financiera del Estado que hoy existe dentro de la Política Nacional de Cambio Climático nace como consecuencia de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014). El artículo 7 de dicha Ley establece la creación de sistemas nacionales de coordinación para fortalecer el desarrollo regional. Ese mismo año, el Consejo Nacional de Política Económica y Social expidió el Documento CONPES 3700 de 2011, por el cual se propone crear la estrategia institucional para la articulación de políticas y de acciones en materia de cambio climático en el país, como un sistema nacional de coordinación. Elaborado sobre los programas nacionales de cambio climático expedidos en años anteriores, el CONPES 3700 de 2011 toma una visión sistémica que pretende descentralizar la gestión del cambio climático por parte del Estado, y permitir un mayor fortalecimiento del entramado institucional. Este documento es la raíz del Decreto 298 de 2016 que establece el funcionamiento y la organización del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), en el cual, por primera vez, se dictamina el involucramiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el esquema nacional de gobernanza climática, como parte de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) y, además, se establece el Comité de Gestión Financiera (CGF)

dentro de la CICC. De acuerdo con el CONPES 3700 de 2011, el propósito del CGF es actuar como un ente donde: i. se dará viabilidad técnica y financiera a los proyectos presentados por los agentes económicos nacionales o desarrolladores de proyectos de adaptación y mitigación que no cuenten con recursos financieros y, ii. servirá para aprovechar los recursos derivados de las iniciativas de inversión que se generen en el sector financiero, en los organismos multilaterales, en las agencias de cooperación internacional, y en las ONG para canalizarlos a los sectores. Estos objetivos son de particular interés, puesto que continúan encaminados en la trayectoria establecida por la Ley 164 de 1994, la Ley 629 de 2000 y el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015, en la cual el énfasis del involucramiento del sector financiero en materia de cambio climático se limita a la consecución y ejecución de recursos.

Dentro del SISCLIMA, se toma un acercamiento más amplio que contempla la inversión pública, privada y filantrópica, como parte central en este proceso. Dentro del SISCLIMA y de la misionalidad y la jurisdicción del MHCP, entra la gestión del presupuesto general de la nación y, junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la ejecución de la política de inversión pública nacional alineada con la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono. No obstante, el enfoque orientado al gasto fiscal y la creación de incentivos para aumentar los flujos financieros hacia las oportunidades de inversión del cambio climático continúa limitando el involucramiento del sector financiero en la solución al problema. En la actualidad, está más concentrado el enfoque del MHCP en la búsqueda de nuevos recursos para la financiación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, dejando a un lado las que deben ser orientadas por la intervención estatal para que los entes privados pueda gestionar internamente los riesgos y las oportunidades de este fenómeno, de una manera transparente y confiable. Este vacío explica que en el enfoque del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial (PIGGCS) mandado por la Ley 1931 de 2018 (por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático), y que el MHCP tiene aún pendiente por publicar, no sea clara la conectividad de su función pública con el esquema de gobernanza financiera-climática

actual. Llenar este vacío no solo permitirá tener una transición del sector financiero más organizada, sino que preparará de mejor manera a los inversionistas para apoyar nuevos sectores de la economía que se deben fortalecer para lograr la carbono neutralidad.

Para completar el compendio de políticas que delimitan el factor financiero de la Política Nacional de Cambio Climático, se agregan dos documentos a este análisis. El primero es la “Estrategia de protección financiera frente a desastres por parte del MHCP”, la cual reconoce el riesgo fiscal que obliga a las entidades a incluir en su presupuesto recursos para cubrir la ocurrencia de las obligaciones contingentes; en este caso, fenómenos naturales. Allí, se establecen mecanismos e incentivos para la creación de instrumentos financieros cuyo propósito sea la mitigación del riesgo financiero asociado con los eventos climáticos extremos, conocidos también como riesgos físicos agudos. Adicionalmente, se establece la “Estrategia nacional de financiamiento climático dentro del CGF” del SISCLIMA, cuyas líneas estratégicas son i. el desarrollo de instrumentos económicos y financieros y ii. la gestión y acceso a fuentes de financiamiento. Ambos documentos cierran lo que hoy se contempla bajo la Política Nacional de Cambio Climático; un compendio de normas con un acercamiento a las oportunidades financieras y a los riesgos físicos agudos derivados del cambio climático.

Iniciativas como la Hoja de Ruta de la Superintendencia Financiera (SFC) y el Protocolo Verde promovido por Asobancaria en conjunción con el Gobierno, son atípicos puesto que existen fuera del esquema financiero-climático normativo. De particular interés son los acercamientos de la SFC al cambio climático, la cual, habiendo ya identificado el fenómeno como un riesgo material para el sector financiero, se encuentra desarrollando una taxonomía de inversiones que incorporen factores ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), al igual que documentos de guía de buenas prácticas para la adopción de nuevos instrumentos financieros verdes. La SFC ha liderado este esfuerzo de manera conjunta con actores del sector privado que de manera voluntaria han comenzado a adoptar las indicaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera

relacionada con el clima (TCFD por sus siglas en inglés), en particular en lo que respecta a la divulgación de información de factores no-financieros. Estos esfuerzos son una respuesta directa a la demanda que se está generando por parte del sector financiero para lograr mayores niveles de estandarización, transparencia y confianza para escalar el nivel de adopción de prácticas climáticamente inteligentes. Este escenario evidencia una clara brecha en relación con el esquema legal y normativo actual, donde la SFC adopta las medidas de manera voluntaria y no como un mandato de un decreto expedido por el MHCP. Esto presenta un reto de gestión, puesto que no se integra a la SFC dentro del CGF del SISCLIMA y no es explícita la posición del ejecutivo frente a la manera de abordar los riesgos físicos crónicos y los de transición, al menos en lo que respecta a la intervención estatal en el sector financiero.

El Decreto 4712 de 2008 establece que el MHCP, ente orientador de sus entidades adscritas, participará en la preparación de los decretos y la regulación para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del Estado en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público. A través de los decretos 2739 de 1991 y 2115 de 1992, y de la Ley 964 de 2005, se establece i. la función de la SFC para establecer los requisitos del mercado de valores en forma y contenido de los estados financieros y demás informaciones suplementarias de carácter contable y ii. los objetivos de intervención por los cuales para aquellas entidades que aprovechen recursos captados del público se promoverá el desarrollo y la eficiencia de los mercados de valores, se prevendrá y maneja el riesgo sistémico y se preservará la transparencia y el buen funcionamiento del mercado de valores. Como lo establece el reporte de estabilidad financiera del primer semestre de 2020, en referencia al papel de la SFC dentro del sistema financiero colombiano (Clavijo, Santamaría & Escobar, 2020), “el papel más importante de los reguladores del sistema financiero radica en implementar políticas que permitan a las entidades financieras mitigar los efectos adversos de los riesgos asociados con el cambio climático.” Considerando que varios autores como Aglietta

& Espagne (2017) reconocen el cambio climático como un riesgo sistémico financiero, no sorprende que la SFC esté tomando los pasos necesarios para crear una estructura que permita establecer normas contables de reporte de factores climáticos, al igual que requisitos de transparencia y mitigación de riesgos financieros. Lo anterior añade evidencia a la creciente brecha entre la Política Nacional de Cambio Climático que aborda las oportunidades y los riesgos físicos agudos, y el actuar de la SFC que está obrando bajo un esquema que incorpora el universo de riesgos, incluyendo aquellos abordados por la Política Nacional de Cambio Climático, los físicos crónicos y los de transición.

En lo que respecta al manejo de riesgos a través de la intervención estatal en el sector financiero colombiano, es evidente la necesidad de la creación de una normatividad emitida por el MHCP como cabeza del sector, en la cual, por un lado, se haga explícito el mandato de la SFC y de otras entidades adscritas para gestionar los riesgos climáticos y, por otro, logre conectar el esquema normativo financiero convencional con la Política Nacional de Cambio Climático. Esta normatividad tendrá el objetivo de construir un esquema de gobernanza financiera-climático más holístico, que sea construido a partir de las iniciativas públicas y privadas ya existentes, y que desarrolle una economía más resiliente al clima y orientada hacia la transición a la carbono neutralidad.

## Anexo 2

# Avances de Colombia frente al Principio Helsinki número cinco

Recomendaciones del Principio cinco de Helsinki	Política Nacional	Descripción y estado Actual
<b>1. Crear estrategias/ hojas de ruta para el enverdecimiento del sistema financiero</b>	Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Ley 1753 de 2015)	El artículo 170 crea los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectorial, los cuales contendrán metas sectoriales cuantitativas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a corto y mediano plazo. El documento se encuentra en construcción por parte del MHCP.
	Hoja de ruta de la SFC	Tras el cuestionario realizado en el 2018, la SFC fijó una hoja de ruta con acciones prioritarias para la institución. Las acciones prioritarias son: 1. La creación de una taxonomía ASG, 2. La adopción de criterios ESG, 3. Apoyar la divulgación de información a través de estándares del TCFD y promover el uso de la información climática y 4. Construcción de capacidades.
<b>2. Incentivar a las instituciones financieras a alinear sus prácticas con las contribuciones nacionalmente determinadas (NDC) y las metas del Acuerdo de París</b>	Conpes 3700 de 2011.	Análisis del papel del sector financiero y desarrollo de marcos de regulación e incentivos para la promoción de la inversión privada en proyectos de desarrollo bajo en carbono y resiliencia climática. El documento sirvió como insumo para el Decreto 298 de 2016.
	Ley 1931 de 2018/ Decreto 298 de 2016. Crea el Comité de Gestión Financiera como parte del SISCLIMA	Como parte del SISCLIMA, el Decreto 298 de 2016 crea la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) dentro de la cual se encuentra el Comité de Gestión Financiera, encargado de promover el diálogo sobre finanzas y cambio climático, y de generar recomendaciones de política pública para la inclusión de criterios de cambio climático en la planificación financiera y económica de Colombia. Desde su creación, el Comité ha sido un espacio de articulación público-privada para la planificación de las finanzas climáticas del país.
<b>3. Compartir experiencias sobre la emisión de bonos verdes y el uso de instrumentos financieros</b>	Pilotos de innovación financiera (SFC)	Tienen el objetivo de generar nuevos mecanismos de financiamiento en los principales sectores económicos del país. En los sectores priorizados hicieron parte: representantes del sector bancario en Colombia, MADS, DNP, ministros sectoriales y agremiaciones del sector privado. Los sectores priorizados son: agua, vivienda y construcción, minería, agropecuario, industria, energía y transporte.
	Guía de buenas prácticas para la emisión de bonos verdes de la SFC	Recomendaciones voluntarias para las instituciones que quieren bonos verdes en Colombia.

<p><b>4. Identificar estrategias para incorporar los riesgos y las oportunidades del cambio climático en sus decisiones de inversión</b></p>	<p>Misión de Crecimiento Verde</p>	<p>Identifica oportunidades de financiación en crecimiento verde, así como las áreas de la economía circular y de la bioeconomía que necesitan más fuentes de financiación. Las fuentes de financiamiento sugeridas se relacionan con bancos nacionales de desarrollo y las diferentes líneas que han emitido en materia de financiamiento climático.</p>
	<p>Protocolo Verde</p>	<p>Las asociaciones y el Gobierno nacional pactaron las siguientes estrategias: 1. Promoción de productos y servicios para el desarrollo sostenible del país, 2. Promover en sus procesos internos el uso responsable de los recursos naturales, 3. Considerar en los análisis de crédito y de inversión los impactos y costos ambientales y sociales y 4. Acuerdan divulgar información.</p>
	<p>Estrategia de fortalecimiento del sector empresarial en la gestión de riesgos climáticos para mantener la competitividad</p>	<p>La estrategia trabaja con el sector financiero como sector transversal y habilitante a las inversiones en adaptación al cambio climático en el país. Por esto, su prioridad es que los proyectos que financie el sector incluyan criterios de adaptación al cambio climático y, por otro lado, que los bancos y las aseguradoras entiendan y valoren los beneficios de estas medidas. La estrategia cuenta con varias acciones priorizadas dirigidas principalmente a la generación de conocimiento sobre los riesgos del cambio climático, a su identificación, cuantificación e inclusión dentro de los sistemas ya existentes de riesgos.</p>
<p><b>5. Identificar las medidas para abordar los altos costos de capital en las inversiones para la adaptación y mitigación al cambio climático</b></p>	<p>Estrategia nacional de financiamiento climático y marco de la estrategia</p>	<p>Identificar los mecanismos que permitan movilizar de manera sostenible y escalable los recursos para lograr los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático.</p> <p>Dos líneas de trabajo: i) el desarrollo de instrumentos económicos y financieros; y ii) la gestión y acceso a fuentes de financiamiento. En instrumentos financieros la estrategia prioriza las siguientes acciones indicativas: desarrollo de bonos verdes, evaluación de la viabilidad de crear un banco de inversión verde y desarrollo del mercado de seguros del cambio climático.</p>
<p><b>6. Apoyar los esfuerzos de bancos multilaterales de desarrollo para la movilización de finanzas climáticas</b></p>		<p>N.A.</p>

## Anexo 3

# Precedentes internacionales de hojas de ruta para enverdecer el sistema financiero

Institución y País	Precedente	Descripción y estado Actual
<b>Bangladesh Bank - Bangladesh</b>	Guidelines on Environmental & Social Risk Management (ESRM) for Banks and Financial Institutions in Bangladesh	Orienta a las instituciones financieras a integrar la gestión del riesgo ambiental y social en sus procedimientos de gestión del riesgo crediticio, de tal forma que la guía proporciona un marco integral para fomentar y ayudar a las instituciones financieras en la implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales en su estrategia de riesgo. Así mismo, le permite al Banco de Bangladesh monitorear la implementación a través requisitos de transparencia y divulgación de la información. En 2017, se redactó nuevamente la guía para incluir el riesgo social y reflejar los compromisos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asumidos por Bangladesh. Por otro lado, se ha realizado un acompañamiento y sensibilización, que buscan la creación de capacidades en las instituciones financieras del país.
<b>OJK - Indonesia</b>	Roadmap for Sustainable Finance in Indonesia.	El regulador financiero de Indonesia (OJK) fue una de las primeras instancias a nivel internacional en introducir una hoja de ruta estratégica de 10 años, para el desarrollo del mercado financiero sostenible en 2014. A esto le siguió una política general para “enverdecer” todo el sistema financiero, un conjunto de requisitos de informes de sostenibilidad, definiciones de préstamos verdes y un marco de bonos verdes. La guía está fundamentada en cuatro principios: 1. Principio de gestión de riesgos, 2. Principio de desarrollo del sector económico sostenible, 3. Principio de reporte de temas ambientales y de gobernanza social y 4. Principio de creación de capacidades y asociación colaborativa. La Hoja de ruta contempla actividades estratégicas dirigidas a incrementar la oferta y la demanda de financiamiento amigable con el ambiente, y a desarrollar la supervisión y la coordinación con otras autoridades para implementar la agenda de finanzas sostenibles.
<b>Ministerio de Hacienda - Chile</b>	Estrategia financiera frente al cambio climático	El Ministerio definió tres ejes de acción: 1. Generación de información, datos y análisis; 2. Instrumentos financieros y desarrollo de mercados; 3. Fortalecimiento del sector financiero. Para el marco de este informe de política, se destaca el tercer eje, en el cual el Ministerio de Hacienda afirma que creará la “Hoja de Ruta 2020+” para el sector financiero chileno. Esta hoja de ruta será publicada a finales de 2020 y pretenderá construir sobre las lecciones aprendidas del Acuerdo Verde (documento similar al Protocolo Verde de Colombia) unas metas de mediano plazo para: i. Definir un marco de acción sobre la gestión de riesgos y oportunidades del cambio climático, ii. Construir capacidades sobre el sector financiero, y iii. Generar recomendaciones y/o políticas públicas para los diversos mercados que impactan directamente al sector financiero.
<b>The People’s Bank of China - China</b>	Guidelines for establishing the green financial system	El Banco Central de China definió ocho ejes para el “enverdecimiento” del sistema financiero: 1. Préstamos verdes, 2. Mercado de valores y la inversión verde, 3. Fondos de desarrollo verde y Asociaciones Público Privadas (APP), 4. Seguros Verdes, 5. Mercado de comercio de derechos ambientales y desarrollo de instrumentos financieros relacionados, 6. Iniciativas regionales de finanzas verdes, 7. Cooperación internacional, 8. Prevención de riesgo financiero e implementación. Cada eje tiene una serie de acciones para los diferentes actores del sistema financiero, de tal forma que evidencia las relaciones que deben existir entre el sector privado y público. El documento señala los arreglos institucionales e incentivos de política pública necesarios para lograr el objetivo de transformar el sistema financiero.